



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 312



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 29 NOV 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP-SP N° 319/2013, caratulado “S/RETRIBUCIÓN CONJUECES ACTUANTES EXPTEs. TCP N° 241/PR/2013 Y N° 125/PR/2013-CPN RICARDO FRIAS Y Dr. AMADEO CAPELLI”; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02/07/2013, se emitió Resolución Plenaria N° 146/2013, que en su parte pertinente reza: “...Designar en carácter de Conjuez, en el marco de los Expedientes del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP-PR, N° 126/2013 caratulado “S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL SR. MARTIN M. MESSMER CONTRA RES. PLEN. N° 128/13 y AC. PLEN. N° 2371”, y TCP-PR N° 125/2013 caratulado “S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL SR. SERGIO MANUEL TAGLIAPIETRA CONTRA RES. PLEN. N° 128/13 y AC. PLEN. N° 2371”, al abogado Amadeo Francisco CAPELLI, DNI 19.365.229, a efectos de integrar el Cuerpo Plenario de Miembros, para la resolución de las cuestiones planteadas ...”; aceptando el cargo conforme acta de fojas 5, en fecha 02/07/2013.

Que en fecha 10/09/2013, se emitió Resolución Plenaria N° 216/2013, que en su parte pertinente reza: “...Designar en carácter de conjuez, en el marco de los Expedientes del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP-PR N° 125/2013 caratulado “S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL SR. SERGIO MANUEL TAGLIAPIETRA CONTRA RES. PLEN. N° 128/13 y AC. PLEN. N° 2371”, y su acumulado expediente N° 126/2013 caratulado “S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL SR. MARTIN M. MESSMER CONTRA RES. PLEN. N° 128/13 y AC. PLEN. N° 2371”, al Contador Ricardo FRIAS, matricula profesional T° 1 folio N° 128, a efectos de integrar el Cuerpo Plenario de Miembros, para la resolución de las cuestiones planteadas...”; aceptando el cargo conforme acta de fojas 9, en fecha 11/09/2013.

Que por Nota Int. N° 2220/2013 letra TCP SP, el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros informa al señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, que con el dictado las Resoluciones Plenarias N° 256/2013 y N° 257/2013, concluyó la intervención para la que fueran designados los señores conjueces, correspondiendo en consecuencia dar inicio al procedimiento establecido en el artículo N° 41 de la Resolución Plenaria N° 152/09, a fin de determinar la base de cálculo de sus retribuciones.



“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...312.....



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Que procede valorar las diversas pautas que resultan de la norma, en función de la intervención conferida a los profesionales, ello a fin de fijar el porcentaje a aplicar en la determinación de la retribución, de acuerdo a la escala establecida en el ANEXO-Artículo 41-Resolución Plenaria N° 152/09.

Que los señores Conjuces designados suscribieron la Resolución Plenaria N° 256/2013 que resolvió la recusación del Conjuez Abogado y la Resolución Plenaria N° 257/2013 que resolvió la excusación planteada por el Señor Vocal Contador CPN CABALLERO y las recusaciones de los Señores Vocal Contador CPN PANI y Vocal Abogado Dr. LONGHITANO, resultando procedente, atento la naturaleza de la temática de la labor desarrollada, fijar la retribución en el porcentaje máximo que habilita la escala.

Que el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, no suscribe el presente acto, por haberse excusado de intervenir fundado en las previsiones establecidas en el artículo 8, inc. a) de la Ley Provincial N° 141.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26° inc. e) y 27° de la Ley Provincial N° 50, y art. 41 del anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijar la retribución que corresponde al Dr. Amadeo Francisco CAPPELLI por el total de la labor desarrollada en carácter de Conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente Letra TCP-PR N° 125/2013, “S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL SR. SERGIO MANUEL TAGLIAPIETRA CONTRA RES. PLEN. N° 128/13 y AC. PLEN. N° 2371” y sus acumulados, aplicando el veinte por ciento (20 %) de la escala establecida en el ANEXO -Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijar la retribución que corresponde al CPN Ricardo FRÍAS por el total de la labor desarrollada en carácter de Conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente Letra TCP-PR N° 125/2013, “S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL SR. SERGIO MANUEL TAGLIAPIETRA CONTRA RES. PLEN. N° 128/13 y AC. PLEN. N° 2371”, y sus



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **312**



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

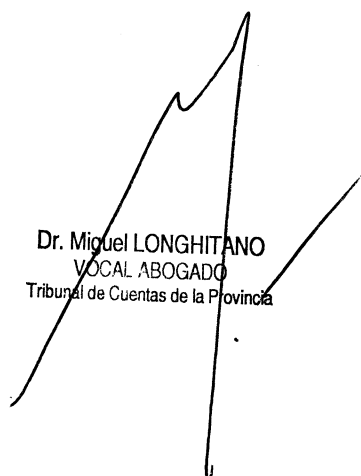
acumulados, aplicando el veinte por ciento (20 %) de la escala establecida en el ANEXO -Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

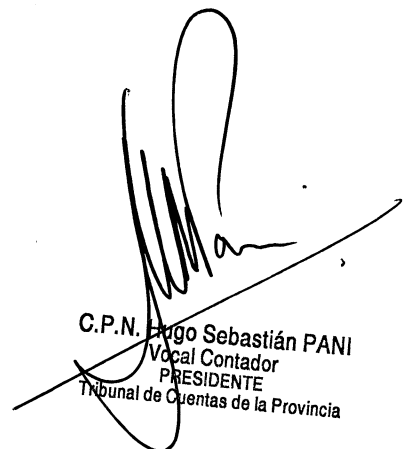
ARTICULO 3°: Notificar a los interesados, con copia certificada de la presente y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones, ello a los efectos que proceda a practicar la liquidación de la retribución a los profesionales Dr. Amadeo Francisco CAPPELLI y CPN Ricardo FRÍAS, conforme la pauta indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 4°: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 312 / 2013.-




Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia